

c) Los pagos de la aportación mensual correspondiente a los créditos procedentes del Presupuesto de la Junta de Andalucía se abonarán con la cadencia establecida en el citado calendario de pagos. Los pagos de la aportación procedente de la Administración General del Estado se ajustarán de igual modo al citado calendario de pago, estando supeditado, en todo caso, a la realización efectiva de la oportuna transferencia de dichos fondos a la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Estas cantidades serán destinadas a garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios de Andalucía.

Sevilla, 30 de enero de 2006

MICAELA NAVARRO GARZON  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

**ANEXO**

Corporación	Distribución final 2006		
	Ministerio	Junta	Total
Ayuntamiento de Almería	653.394,00	946.090,15	1.599.484,15
Diputación Provincial de Almería	442.054,00	1.078.491,99	1.520.545,99
Ayuntamiento de Adra	56.197,00	93.918,46	150.115,46
Ayuntamiento de El Ejido	80.179,00	315.827,80	396.006,80
Ayuntamiento de Níjar	43.768,00	101.687,71	145.455,71
Ayuntamiento de Roquetas de Mar	60.132,00	293.100,44	353.232,44
Ayuntamiento de Cádiz	480.384,00	726.438,51	1.206.822,51
Ayuntamiento de Jerez de la Frontera	419.259,00	857.475,66	1.276.734,66
Diputación Provincial de Cádiz	549.780,00	953.236,92	1.503.016,92
Ayuntamiento de Algeciras	212.820,00	509.474,44	722.294,44
Ayuntamiento de Arcos de la Frontera	79.394,00	117.298,18	196.692,18
Ayuntamiento de Barbate	78.021,00	112.972,50	190.993,50
Ayuntamiento de Los Barrios	0,00	136.978,09	136.978,09
Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera	109.248,00	324.527,79	433.775,79
Ayuntamiento de La Línea de la Concepción	173.335,00	251.355,64	424.690,64
Ayuntamiento de El Puerto de Santa María	157.273,00	371.327,09	528.600,09
Ayuntamiento de Puerto Real	85.420,00	162.009,90	247.429,90
Ayuntamiento de Rota	62.879,00	115.095,64	177.974,64
Ayuntamiento de San Fernando	184.897,00	416.913,57	601.810,57
Ayuntamiento de San Roque	59.544,00	104.333,92	163.877,92
Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda	148.795,00	273.402,00	422.197,00
Ayuntamiento de Córdoba	763.801,00	1.383.475,17	2.147.276,17
Diputación Provincial de Córdoba	815.695,00	1.255.892,93	2.071.587,93
Ayuntamiento de Baena	51.219,00	84.368,37	135.587,37
Ayuntamiento de Cabra	58.453,00	84.641,78	143.094,78
Ayuntamiento de Lucena	74.833,00	181.213,79	256.046,79
Ayuntamiento de Montilla	60.623,00	97.041,11	157.664,11
Ayuntamiento de Palma del Río	0,00	139.239,75	139.239,75
Ayuntamiento de Priego de Córdoba	58.906,00	94.886,26	153.792,26
Ayuntamiento de Puente Genil	65.962,00	124.276,00	190.238,00
Ayuntamiento de Granada	890.055,00	1.288.766,34	2.178.821,34
Diputación Provincial de Granada	1.015.850,00	2.033.950,48	3.049.800,48
Ayuntamiento de Almuñécar	55.081,00	97.497,31	152.578,31
Ayuntamiento de Baza	60.194,00	87.810,47	148.004,47
Ayuntamiento de Guadix	59.550,00	86.218,32	145.768,32
Ayuntamiento de Loja	59.832,00	86.639,16	146.471,16
Ayuntamiento de Motril	96.258,00	259.187,87	355.445,87
Ayuntamiento de Huelva	416.874,00	603.614,78	1.020.488,78
Diputación Provincial de Huelva	737.267,00	1.327.835,17	2.065.102,17
Ayuntamiento de Lepe	54.869,00	95.560,33	150.429,33

Corporación	Distribución final 2006		
	Ministerio	Junta	Total
Ayuntamiento de Jaén	484.773,00	701.934,86	1.186.707,86
Diputación Provincial de Jaén	1.038.605,00	1.503.858,19	2.542.463,19
Ayuntamiento de Alcalá la Real	61.800,00	89.477,14	151.277,14
Ayuntamiento de Andújar	81.000,00	175.119,12	256.119,12
Ayuntamiento de Linares	131.692,00	264.545,77	396.237,77
Ayuntamiento de Martos	61.205,00	96.759,72	157.964,72
Ayuntamiento de Ubeda	100.004,00	144.800,22	244.804,22
Ayuntamiento de Málaga	1.179.658,00	2.471.582,08	3.651.240,08
Diputación Provincial de Málaga	646.804,00	1.183.059,09	1.829.863,09
Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre	0,00	169.571,70	169.571,70
Ayuntamiento de Alhaurín el Grande	0,00	136.671,71	136.671,71
Ayuntamiento de Antequera	89.092,00	191.762,96	280.854,96
Ayuntamiento de Benalmádena	56.050,00	198.423,31	254.473,31
Ayuntamiento de Coin	0,00	136.957,67	136.957,67
Ayuntamiento de Estepona	70.952,00	245.589,13	316.541,13
Ayuntamiento de Fuengirola	77.162,00	287.290,57	364.452,57
Ayuntamiento de Marbella	157.157,00	602.191,47	759.348,47
Ayuntamiento de Mijas	67.158,00	256.735,99	323.893,99
Ayuntamiento de Rincón de la Victoria	0,00	186.222,80	186.222,80
Ayuntamiento de Ronda	79.253,00	154.816,10	234.069,10
Ayuntamiento de Torremolinos	42.212,00	278.407,45	320.619,45
Ayuntamiento de Vélez-Málaga	133.574,00	266.538,05	400.112,05
Ayuntamiento de Sevilla	1.452.132,00	3.282.633,27	4.734.765,27
Diputación Provincial de Sevilla	1.212.277,00	2.606.016,68	3.818.293,68
Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra	146.742,00	257.341,44	404.083,44
Ayuntamiento de Camas	63.277,00	108.789,19	172.066,19
Ayuntamiento de Carmona	62.584,00	114.945,08	177.529,08
Ayuntamiento de Coria del Río	57.484,00	109.087,22	166.571,22
Ayuntamiento de Dos Hermanas	197.452,00	505.695,14	703.147,14
Ayuntamiento de Ecija	93.481,00	165.229,18	258.710,18
Ayuntamiento de Lebrija	68.850,00	99.960,13	168.810,13
Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe	63.454,75	180.331,34	243.786,11
Ayuntamiento de Morón de la Frontera	69.751,00	119.891,67	189.642,67
Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca	76.782,00	150.485,91	227.267,91
Ayuntamiento de La Rinconada	56.822,00	146.964,78	203.786,78
Ayuntamiento de San Juan de Aznalfarache	57.288,00	82.953,09	140.241,09
Ayuntamiento de Tomares	0,00	137.032,56	137.032,56
Ayuntamiento de Útrera	111.235,00	203.423,43	314.658,43
<b>Totales</b>	<b>17.679.858,75</b>	<b>35.667.167,00</b>	<b>53.347.025,75</b>

*RESOLUCION de 20 de enero de 2006, de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión, mediante la que se hacen públicas la concesión y cuantía de las ayudas en materia de atención a inmigrantes y emigrantes temporeros.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía en la redacción dada por la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, se da publicidad a las subvenciones siguientes:

Entidad: Cruz Roja Española.

Programa: Plan Humanitario de Emergencia Social para Inmigrantes.

Importe: 42.421,12.

Entidad: Unión General de Trabajadores.  
Programa: Atención, Información y Asesoramiento a la población Inmigrante durante el proceso de normalización.  
Importe: 64.542,24.

Entidad: Cáritas Diocesana de Huelva.  
Programa: Plan de Refuerzo de Atención Humanitaria a Inmigrantes.  
Importe: 7.362.

Entidad: Cruz Roja Española.  
Programa: Mejora y Equipamiento del Centro de Migraciones de la Cruz Roja Española en Puente Genil.  
Importe: 32.742,32.

Entidad: Sindicato Obreros del Campo.  
Programa: Atención, Información y Asesoramiento Laboral al Emigrante en las Campañas Temporeras.  
Importe: 21.000.

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía.  
Programa: Atención, Información y Asesoramiento Laboral al Emigrante en las Campañas Temporeras.  
Importe: 195.328,94.

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía.  
Programa: Atención, Información y Asesoramiento a Trabajadores Emigrantes Temporeros.  
Importe: 195.328,94.

Entidad: Unión General de Trabajadores de Andalucía.  
Programa: Atención, Información y asesoramiento laboral al Inmigrante No Comunitario.  
Importe: 371.542.

Entidad: Comisiones Obreras de Andalucía.  
Programa: Atención a Inmigrantes Extranjeros Residentes en el Territorio Andaluz.  
Importe: 371.542.

Entidad: Asociación Cultural Colectivo de Inmigrantes Independientes.  
Programa: Mantenimiento.  
Importe: 15.000.

Entidad: Plataforma de Asociaciones de Inmigrantes.  
Programa: Mantenimiento.  
Importe: 10.000.

Dichas subvenciones se conceden al amparo de lo dispuesto en los artículos 104 y 107 del nuevo Título VIII de la Ley 5/1983, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como al amparo de lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de febrero de 2005 (BOJA núm. 33, de 16 de febrero), teniendo en cuenta el interés social de la actividad.

Sevilla, 20 de enero de 2006.- La Directora General, Purificación Causapié Lopesino.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIECISEIS DE MALAGA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio contencioso núm. 1265/2003. (PD. 462/2006).*

NIG: 2906742C20030029519.  
Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 1265/2003. Negociado: PN.  
De: Doña Antonia González Sánchez.  
Procuradora: Sra. María del Mar Arias Doblás.  
Letrada: Sra. María Dolores Ruiz Ibáñez.  
Contra: Don Antonio Arias Gómez.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Divorcio Contencioso (N) 1265/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciséis de Málaga a instancia de doña Antonia González Sánchez contra Antonio Arias Gómez sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por la Ilma. Sra. doña Carmen Moreno Romance Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga y su Partido, los autos de juicio de Divorcio incidental núm. 1265/03 promovidos por la Procuradora doña María del Mar Arias Doblás asistida de la Letrada doña Mariló Ruiz Ibáñez en nombre y representación de doña Antonia González Sánchez, frente a don Antonio Arias Gómez, en situación procesal de rebeldía. Fallo: Que debiendo estimar como estimo la demanda interpuesta por doña Antonia González Sánchez

representada por la Procuradora doña María del Mar Arias Doblás, contra don Antonio Arias Gómez en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto, por divorcio, el matrimonio existente entre ambas partes. Todo ello, sin hacer especial imposición de las costas causadas en el presente procedimiento. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación y del que, en su caso, conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga, y firme que sea esta resolución, expídase el oportuno despacho al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio para la anotación marginal de la misma en su inscripción registral. Así por esta mi sentencia, que se unirá al legajo de las de su clase y por certificación a los autos de su razón, juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Antonia González Sánchez y don Antonio Arias Gómez, extiendo y firmo la presente en Málaga a veintiocho de octubre de dos mil cinco.- El/La Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 750/2005. (PD. 461/2006).*

NIG: 2104142C20050004890.

Procedimiento: J. Verbal (N) 750/2005.